

## **ÓRGANOS A LOS QUE ESTÁN ADSCRITOS, RECURSOS QUE FINANCIAN SUS ACTIVIDADES, RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.**

El art. 1.4 de la Ley 1/1993 de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, establece que *“el Gobierno decidirá la adscripción de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a la Consejería competente en materia de sanidad o asuntos sociales”*.

En cumplimiento de ello, el Decreto 200/1993, de 89 de julio adscribió la ESSSCAN a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, si bien, conforme a la actual estructura del Gobierno de Canarias lo está a la Consejería de Sanidad, tal y como contempla el art.4 del vigente reglamento orgánico de dicho departamento, aprobado mediante Decreto 5/2016, de 15 de febrero relativo a los organismos públicos adscritos.

### **La ESSSCAN financia sus actividades con los siguientes recursos:**

- a) Los procedentes de su patrimonio.
- b) Los créditos que con destino a la Escuela se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- c) Las subvenciones que se le concedan.
- d) Las aportaciones derivadas de los convenios o acuerdos de colaboración que se formalicen con otras Administraciones Públicas de carácter territorial o institucional o con entidades privadas.
- e) Los ingresos generados por el ejercicio de las actividades o por la prestación de los servicios, así como cuantos otros le sean atribuidos.

La **ESSSCAN** ajusta sus actuaciones de **carácter económico, financiero y presupuestario** al régimen especial derivado de su peculiar naturaleza jurídica, según establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Como entidad pública empresarial elabora un presupuesto de explotación donde detalla los recursos y demás dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, forma un presupuesto de capital con el mismo detalle.

Ambos presupuestos son integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y están constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio, a los que se anexa una previsión del balance contable de la entidad entre otra documentación complementaria.